



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2024-ZAC-UE 003/MC

Lima, 03 de Abril del 2024

### VISTOS;

El OFICIO N°005-2023-SITRAZAC, el MEMORANDO 000378-2024-OGRH-SG, la Ley N° 31188; Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188;

### CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29565 de 18 de Agosto de 2010, se crea el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de setiembre de 2010, se aprueba las fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 066-2010, publicado el 1 de octubre del 2010, el Poder Ejecutivo establece medidas extraordinarias orientadas a transferir los recursos vinculados a las unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2010-MC, publicada el 08 de octubre del 2010, se designa a la Dra. Ruth Martha Shady Solís como jefa de la Unidad Ejecutora N° 003 Zona Arqueológica Caral;

Que, el literal b) del artículo 8 de la Ley, dispone que los representantes de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada son funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, el inciso 10.2.1 del numeral 10.2 del artículo 10 de los “Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal” (en adelante, los Lineamientos), aprobado por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM precisa que, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales, se encuentran legitimadas para negociar las entidades públicas correspondientes, a través de una Representación Empleadora;

Que, el artículo 12 de los Lineamientos establece que, la Representación Empleadora se encuentra conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación Sindical, señalando que, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de esta, quien a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;

Con los vistos buenos, de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, del Área de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. – DESIGNAR**, a los representantes de la Comisión de Negociación Colectiva de la Zona Arqueológica Caral, en adición a sus funciones;

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MIEMBROS
1	GARCIA TICONA ANTONIO FAUSTO	MIEMBRO 1
2	SALAS CUADROS CARMEN DE LOS MILAGROS	MIEMBRO 2
3	CERON VELASQUEZ JULIO FRANCISCO	MIEMBRO 3
4	ALVIZURI PASTOR GINO YURI ENRICO	MIEMBRO 4



PERU

Ministerio de Cultura

ZONA ARQUEOLOGICA CARAL  
UNIDAD EJECUTORA 003

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y áreas pertinentes de la Zona Arqueológica Caral para su conocimiento y fines de ley.

Regístrase, comuníquese y archívese

